

La fecha a partir de la cual las nuevas acciones emitidas para el canje de las acciones de la sociedad absorbida darán derecho a participar en las ganancias sociales de la sociedad absorbente, será la del treinta de abril de dos mil seis.

Los accionistas de la sociedad absorbida, habrán de presentar, a efectos de canje por acciones de la sociedad absorbente, los títulos o documentos que acrediten de manera suficiente dicha titularidad en el domicilio social de la sociedad absorbente y dentro del plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio.

No se otorgarán en la Sociedad absorbente derechos especiales distintos de las acciones a favor de los accionistas de la Sociedad que se extingue.

Tampoco se atribuyen en la Sociedad absorbente ventajas de cualquier clase a los administradores de las Sociedades fusionadas, ni a los expertos independientes que han intervenido en el proyecto de fusión.

Asimismo, se ha adoptado el acuerdo de acogimiento de la fusión por absorción de «Consultoría, Ingeniería y Nuevas Tecnologías, Sociedad Anónima», por parte de «Ámbito, Consultoría e Ingeniería, Sociedad Limitada», al régimen tributario especial de las Fusiones, Escisiones, Aportaciones y Canje de Activos, regulado en el Capítulo VIII, del Título VII, del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, notificándose, cuando proceda, el acuerdo de acogimiento a dicho régimen tributario especial, a las Autoridades competentes.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las indicadas Sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión de los acreedores de las Sociedades en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 15 de octubre de 2006.—Administrador único de «Ámbito, Consultoría e Ingeniería, Sociedad Limitada», don Andrés Vázquez Vera.—Secretario del Consejo de «Consultoría, Ingeniería y Nuevas Tecnologías, Sociedad Anónima», don Mariano Álvarez Gutiérrez.—60.834.

1.ª 25-10-2006

**ANDRÉS RODRÍGUEZ
IZQUIER, S. R. L.
(Sociedad absorbente)**

**ARI TENERIFE, S. R. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2006, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Andrés Rodríguez Izquier, Sociedad Responsabilidad Limitada», de «Ari Tenerife, Sociedad Responsabilidad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas y de Tenerife.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de octubre de 2006.—Los Administradores solidarios, Andrés Rodríguez Izquier y M.ª Ignacia Collado Sosa.—60.478.

1.ª 25-10-2006

**ARMONÍA SAVI,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**COMERCIAL MACOLUSA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace pública que, la Junta General de Socios de las entidades «Armonía Savi, Sociedad Limitada» (absorbente) y «Comercial Macolusa, Sociedad Limitada» (absorbida), celebradas en Las Palmas, en el término municipal de Agüimes, el día 30 de septiembre de 2006, con carácter universal y, por decisión unánime de todos sus socios, adoptaron, por unanimidad, entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar la fusión, por absorción, entre las entidades «Armonía Savi, Sociedad Limitada» (absorbente) y «Comercial Macolusa, Sociedad Limitada» (absorbida), traspasando ésta última la totalidad de sus Activos y Pasivos al patrimonio de «Armonía Savi, Sociedad Limitada», operación que se ajustará al proyecto de fusión depositada en el Registro Mercantil de Las Palmas, el día 5 de octubre de 2006.

Todo ello conforme a la sección segunda del capítulo VIII del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión.

Asimismo, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 166 y 243 del mismo texto legal, se hace constar, de forma expresa, el derecho de oposición que durante el plazo de un mes, desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión, adoptados por las Juntas Generales asiste a los acreedores de ambas sociedades, en los términos previstos en dichos artículos.

Agüimes, 9 de octubre de 2006.—El Administrador Único de «Armonía Savi, Sociedad Limitada» y de «Comercial Macolusa, Sociedad Limitada», Salvador Villanueva Ruano.—59.931.

2.ª 25-10-2006

**AUTOS MORENO RENT A CAR, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**AUTOS MORENO LANZAROTE, S. L.
AUTOS MORENO
FUERTEVENTURA, S. L.**

**AUTOS MORENO TENERIFE, S. L.
AUTOS MORENO LA PALMA, S. L.**

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2006, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Autos Moreno Rent a Car, Sociedad Limitada», de «Autos Moreno Lanzarote, Sociedad Limitada»; «Autos Moreno Fuerteventura, Sociedad Limitada»; «Autos Moreno Tenerife, Sociedad Limitada»; «Autos Moreno La Palma, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un

mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de octubre de 2006.—El Administrador único, Bonifacio Moreno García.—60.477.

1.ª 25-10-2006

AVACON, S. A.

A efectos del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la sociedad ha acordado reducir su capital social en la suma de 16.768,23 euros, por amortización de las correspondientes 279 acciones propias existentes en la autocartera, afectadas, con cargo a reservas libres. No existe el derecho de oposición que se contempla en el artículo 166 de la misma, ya que el importe del valor nominal de las acciones amortizadas se destina a una reserva por capital amortizado, de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social (artículo 167.3 Ley de Sociedades Anónimas). El plazo de ejecución de la reducción se establece en el plazo de cinco meses, desde el acuerdo.

Vitoria, a 19 de octubre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Don José Martínez Martínez.—60.835.

**BANCO SANTANDER CENTRAL
HISPANO, S. A.
(Sociedad absorbente)**

RIYAL, S. L.

**LODARES INVERSIONES, S. L.
Sociedad unipersonal**

**SOMAEN-DOS, S. L.
Sociedad unipersonal**

**GESSINEST CONSULTING, S. A.
Sociedad unipersonal**

**CARVASA INVERSIONES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Primer anuncio de fusión

I. Aprobación de la fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de «Banco Santander Central Hispano, S.A.» celebrada en Santander, la Junta universal de socios de «Riyal, S.L.» celebrada en Boadilla del Monte (Madrid) y los socios únicos de «Lodares Inversiones, S.L. Sociedad unipersonal», «Somaen-Dos S.L. Sociedad unipersonal», «Gessinest Consulting, S.A. Sociedad unipersonal» y «Carvasa Inversiones, S.L. Sociedad unipersonal», aprobaron, con fecha 23 de octubre de 2006, los Balances de fusión de dichas sociedades cerrados a 30 de junio de 2006 (y, en el caso de «Somaen-Dos, S.L. Sociedad unipersonal», a 31 de agosto de 2006), el proyecto de fusión y la fusión entre «Banco Santander Central Hispano, S.A.», «Riyal, S.L.», «Lodares Inversiones, S.L. Sociedad unipersonal», «Somaen-Dos S.L. Sociedad unipersonal», «Gessinest Consulting, S.A. Sociedad unipersonal» y «Carvasa Inversiones, S.L. Sociedad unipersonal», mediante la absorción de las cinco últimas sociedades por la primera, con extinción de las cinco sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a «Banco Santander Central Hispano, S.A.»

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito en los términos en él previstos por los Administradores de «Banco Santander Central Hispano, S.A.», «Riyal, S.L.», «Lodares Inversiones, S.L. Sociedad unipersonal», «Somaen-Dos S.L. Sociedad unipersonal», «Gessinest Consulting, S.A. Sociedad unipersonal» y «Carvasa Inversiones, S.L. Sociedad unipersonal» y que fue depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Cantabria con fecha 19 de septiembre de 2006, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales.